

San Juan de Miraflores, 10 de octubre de 2025

MEMORANDO N° 00264-2025-DC

Para : Gerente General

De : Secretario de Directorio

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 4**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 023-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión de Directorio No Presencial N° 023-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Jesús Francisco Roberto Tamayo Pacheco y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral CUATRO, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio

C E R T I F I C A C I O N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 023-2025, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2025, EN FORMA UNANIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD 4. AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR DEL SUBGERENTE DE INVESTIGACION DE PROYECTOS Y DEL SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION DE ELECTROPERU S.A., PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSION EN GENERACION EN EDF – FRANCIA.

El Directorio;

Considerando:

Que, mediante correo electrónico de fecha 1 de setiembre de 2025, la Comisión de Integración Energética (CIER) cursó invitación a ELECTROPERU S.A. para participar en el Programa de Inmersión en Generación en EDF – Francia (en adelante el “Programa”), que se llevará a cabo del 13 al 17 de octubre de 2025, precisando entre otros, lo siguiente: (a) El objetivo principal de esta visita es proporcionar a los participantes del CIER una experiencia técnica integral que abarque todo el espectro de tecnologías de generación eléctrica de vanguardia desarrolladas por EDF a través del recorrido por cuatro instalaciones estratégicas; y, (b) El valor de la inversión total de todos los servicios por persona es de USD 5 200 (cinco mil doscientos dólares), para empresas Miembro de la CIER, libre de impuestos. En el caso de ELECTROPERU S.A., que a la fecha aún no es Miembro Asociado, la tarifa es de USD 5 750 (cinco mil setecientos cincuenta dólares), valores que no incluyen el pasaje aéreo, costos de hotel, alimentación durante la estadía y seguro de viaje;

Que, mediante Informe Técnico N° 00034-2025-AH, de fecha 16 de setiembre de 2025 y el Informe Técnico N° 00036-2025-AH, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Subgerente de Gestión Humana, con la conformidad del Gerente de Administración y Finanzas, expresada en las Notas de Derivación de fecha 17 y 23 de setiembre de 2025, sustenta la autorización de viaje al exterior de los ingenieros: (i) Álvaro García Valenzuela, Subgerente de Investigación de Proyectos; y (ii) Germán Rafael Garrido Zagaceta, Subgerente de Comercialización, para participar en el Programa, a realizarse del 13 al 17 de octubre de 2025, organizado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) en conjunto con Électricité de France (EDF), habiendo sido considerado para ello, el perfil del personal propuesto, a fin de procurar que los conocimientos y experiencias adquiridos en el Programa se encuentren relacionados a su formación y de esta manera se apliquen efectivamente en el ámbito de sus funciones dentro de la empresa;

Que, el programa contempla visitas técnicas a instalaciones estratégicas de generación eléctrica (nuclear, térmica eficiente, hidroeléctrica reversible, eólica marina), así como

reuniones con organismos reguladores y operadores de red, con el objetivo de fortalecer capacidades técnicas y estratégicas en evaluación de proyectos promovidos por inversión privada;

Que, el literal d.7) “Gestión de gastos de viaje” del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE establece que, en caso de viaje al extranjero de trabajadores de las empresas bajo su ámbito, irrogue o no gastos, se debe cumplir con los siguientes requisitos: **(i)** Que el viaje resulte necesario para contribuir a la consecución del objeto social de la empresa; **(ii)** Que los pasajes aéreos al extranjero deban ser adquiridos en clase económica; **(iii)** El viaje sea aprobado por el Directorio; y **(iv)** Que el acuerdo de Directorio sea publicado en la página web de la empresa e informado al Directorio de FONAFE luego de su realización;

Que, de otro lado, ELECTROPERU S.A., cuenta con la Norma interna NP-004/R2 “Viaje en Comisión de Servicios Fuera del Territorio Nacional” de fecha 19 de diciembre de 2013”, la cual establece, entre otros que: **(i)** Numeral 4.1.3: El Acuerdo de Directorio de autorización de viaje al exterior, debe exponer el interés específico de la empresa, destino(s) del viaje, el nombre de los funcionarios que efectuarán el viaje, los objetivos del viaje, el número de días de duración del viaje y de irrogar gastos, deberá justificar la vinculación del viaje con los fines de la empresa, los montos por desplazamiento, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA). La referencia de cualquier otro requisito legal que resulte aplicable; y, **(ii)** Numeral 4.9: Dentro de los 15 días calendario siguientes al retorno, el comisionado deberá presentar por escrito un informe describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado;

Que, en observancia de dichos requisitos, es importante señalar que, el Informe Técnico N° 00034-2025-AH y el Informe Técnico N° 00036-2025-AH, sustentan de manera adecuada el interés empresarial, el destino del viaje, objetivos, pertinencia, nombres de los participantes, costos, viáticos TUUA, duración y su vinculación del viaje con los fines de la empresa especificando los montos de viáticos y desplazamiento;

Que, adicionalmente se destaca que: **(i)** La participación del Subgerente de Investigación de Proyectos en el Programa, constituye una acción estratégica alineada con los objetivos institucionales de ELECTROPERU S.A., orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas, la innovación en generación eléctrica y la evaluación eficiente de proyectos promovidos por inversión privada. El conocimiento adquirido permitirá incorporar mejores prácticas internacionales, analizar tecnologías de vanguardia y establecer vínculos de cooperación técnica que beneficiarán directamente a la gestión de proyectos de la empresa; y, **(ii)** La participación del Subgerente de Comercialización en el Programa, representa una oportunidad clave para fortalecer las capacidades estratégicas de ELECTROPERU S.A., en la planificación, desarrollo y gestión de centros de producción. El acceso a modelos internacionales de negocio, tecnologías de generación de vanguardia y experiencias en integración de energías renovables permitirá enriquecer la toma de decisiones sobre asociaciones, adquisiciones y diversificación del portafolio energético institucional. Asimismo, los vínculos técnicos que se establezcan y la transferencia de conocimientos hacia los

equipos de la Gerencia contribuirán a consolidar un enfoque integral en los proyectos priorizados, alineado con los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, la participación en el programa tiene un costo de USD 5 750,00 (cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares americanos), por participante, sin contar impuestos, según lo indicado en el brochure del Programa; de manera que, en aplicación de la Norma Interna NP-004/R2, donde se indica que el Acuerdo de Directorio debe establecer los montos para los viáticos para los viajes fuera del territorio nacional, se detalla lo siguiente:

Concepto	Monto estimado (USD)
Programa técnico CIER-EDF	5 750,00
Pasajes aéreos internacionales Lima-París-Lima	1 500,00
Viáticos por días/noches alojamiento y alimentación (*)	4 320,00
Seguro de viaje y gastos administrativos	200,00
Total, estimado por participante	11 770,00

(*) Escala de viáticos por Zonas Geográficas (en US\$ americanos) – Europa US\$ 540.00 por día, según la Norma Interna: “NP-004/R2 Viaje en Comisión de Servicios Fuera del Territorio Nacional”

Que, mediante Memorando N° 00483-2025-GL, de fecha 17 de setiembre de 2025 y Memorando N° 00500-2025-GL, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Asesor Legal (e) emite opinión legal favorable, concluyendo que, el tema relacionado a “Autorización de viaje al exterior del Subgerente de Investigación de Proyectos y del Subgerente de Comercialización de ELECTROPERU S.A., para participar en el Programa de Inmersión en Generación en EDF – Francia”, se encuentra debidamente justificado y se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme a la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, el literal t) del artículo 42° del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A. y la norma interna NP-004/R2, compete al Directorio autorizar el viaje al exterior que tuvieron que realizar los trabajadores de la sociedad en razón a sus funciones, acto que se encuentra debidamente justificado y ajustado a la normativa vigente;

Con las conformidades del Gerente de Administración y Finanzas, contenidas en las Notas de Derivación de fechas 17 y 23 de setiembre de 2025 respectivamente, asociados en el Sistema de Trámite Documentario a los Informes N° 00034-2025-AH y N° 00036-2025-AH, de fechas 17 y 23 de setiembre de 2025 respectivamente; las opiniones legales del Asesor Legal (e), expuestas en los Memorandos N° 00483-2025-GL y N° 00500-2025-GL, de fechas 17 y 23 de setiembre de 2025, respectivamente y; las conformidades del Gerente General, expresadas en los Memorandos N° 00355-2025-G y N° 00360-2025-G, de fechas 17 y 24 de setiembre de 2025, respectivamente; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Autorizar el viaje al exterior de los trabajadores: (i) Álvaro García Valenzuela, Subgerente de Investigación de Proyectos; y, (ii) Germán Rafael Garrido Zagaceta, Subgerente de Comercialización, para participar en el Programa de Inmersión en Generación en EDF – Francia, del 11 al 18 de octubre de 2025, periodo en el cual se encuentran incluidos los días correspondientes a los itinerarios de viaje internacional (ida y vuelta).

2° Encargar al Gerente General, disponga las acciones administrativas para el reconocimiento de los viáticos correspondientes a los dos participantes según lo indicado en el numeral 4.7 del Informe N° 00034-2025-AH y numeral 3 del Informe N° 00036-2025-AH, conforme a lo establecido en la Norma Interna NP-004/R2 “Viaje en Comisión de Servicios Fuera del Territorio Nacional”.

3° Encargar al Gerente General, el cumplimiento del presente acuerdo, así como las acciones para la difusión entre el personal técnico de la empresa de los conocimientos que adquieran los citados trabajadores durante el Programa de Inmersión en Generación en EDF – Francia.

4° Disponer que al retorno del viaje y dentro de los 15 días calendario siguientes, los citados trabajadores presenten por escrito un informe describiendo las acciones realizadas durante su viaje.

5° Encargar al Gerente General, la publicación del presente acuerdo en la página web de la empresa.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2025 setiembre 25.

Documento firmado Digitalmente

Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio